


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 297-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de julio del 2022


VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 14 de julio del 2022, Oficio N° 375-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 14 de julio del 2022, Resolución N° 094-2019-CO-UNJ de fecha 21 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;



Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante Resolución N° 094-2019-CO-UNJ de fecha 21 de marzo del 2019, se aprobó la creación del Centro de Energías Renovables para el Desarrollo Sostenible (CERDES) de la Universidad Nacional de Jaén, y encargan al Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas como Director del CERDES, a partir del 20 de marzo del 2019;

Que, el Centro de Energías Renovables para el Desarrollo Sostenible – CERDES, tiene como objetivo promover el uso de la energía renovable a través del desarrollo de tecnologías, esto implica realizar tareas básicas de investigación, desarrollo, promoción, capacitación, difusión y transferencia tecnológica.

Que, mediante Oficio N° 375-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 14 de julio del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que con fecha 03 de junio del 2022 se reunió con el Lic. Rudy Cabrejos, adjunto del Director CER-UNJ, con la finalidad de coordinar acciones para la firma de

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 297-2022-CO-UNJ

Jaén, 14 de julio del 2022

convenio específico con el CER-UNI, y activar el CERDES-UNJ, por lo que es necesario constituir un equipo técnico encargado de organizar y planificar las actividades a desarrollar en la UNJ, relacionado con el uso de las energías renovables que existen en la Región Nor Oriental de la Selva y zona de influencia, con miras a constituir un centro de formación en energías renovables y además generar proyectos de investigación acción así como, investigación pura y aplicada en coordinación con el centro de Investigación de Energías Renovables de la UNJ, considerando que el CERDES-UNJ dentro de su estructura organizacional debe pertenecer al Vicerrectorado de Investigación, en tal sentido luego de las coordinaciones previas con los docentes de la UNJ, se comprometieron a integrar al equipo los siguientes docentes: Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Mg. Cabrera Torres Walter Linder; Mg. Marco Antonio Gonzales Santiesteban; Dr. Huber Luzdemio Arteaga Miñano; Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean; Dra. Mariela Núñez Figueroa; Mg. María Marleni Torres Cruz; por lo que solicita aprobar en Sesión de Comisión la conformación de equipo técnico del CERDES-UNJ;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, conformar el equipo técnico del Centro de Energías Renovables para el Desarrollo Sostenible – CERDES de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMA el Equipo Técnico del Centro de Energías Renovables para el Desarrollo Sostenible – CERDES de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los siguientes profesionales:

✓ Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	Coordinador
✓ Mg. Cabrera Torres Walter Linder	Integrante
✓ Mg. Marco Antonio Gonzales Santiesteban	Integrante
✓ Dr. Huber Luzdemio Arteaga Miñano	Integrante
✓ Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean	Integrante
✓ Dra. Mariela Núñez Figueroa	Integrante
✓ Mg. María Marleni Torres Cruz	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretaria General